



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:	Tutela
Accionante:	LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ
Accionadas:	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GOBERNACION DE ANTIOQUIA - FIDUPREVISORA
Radicado:	05001 31 03 001 2021 00442-00
Asunto:	Auto modifica término concedido a la accionada para pronunciarse sobre acción de tutela

Mediante auto calendado del 17 de noviembre de 2021, se dispuso admitir y notificar al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, en la acción de tutela de la referencia, concediéndole el término de dos (2) días para que se pronunciara sobre los hechos expuestos por la accionante y aportara o solicitara las pruebas que pretendiera hacer valer.

Empero, se observa que la dirección electrónica a la que previamente se había intentado la notificación por correo electrónico y denunciada en el escrito de tutela secre.educacion@medellin.gov.co, arrojó como resultado “no se encontró en medellin.gov.co, o bien el buzón de correo no está disponible” y ello a pesar de activar la opción de confirmación de lectura y de entrega, automáticamente, expulsó este mensaje a la bandeja de no deseados, según lo informado en constancia secretarial que se observa en el expediente digital; lo cierto, es que aún no se ha procedido con la efectiva notificación a la accionada que resta, y, sumado a ello el término perentorio para fallar el presente trámite vence el próximo 1° de diciembre (2021) a las 5:00 pm, con miras de conjurar una posible nulidad, se procederá a modificar el término que inicialmente fue conferido en el auto mencionado, dándole a la

accionada FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, el término de CUATRO (4) HORAS HÁBILES contadas a partir de la notificación del presente auto, para que se pronuncien acerca de los hechos que dieron origen a la presente acción constitucional.

Notifíquese ese auto a la siguiente dirección electrónica:
notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020)